



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 176 -2025-MDCC

Cerro Colorado, 20 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 019-2025-MDCC de fecha 16 de octubre del 2025 trató la moción de apoyo a favor de la Asociación de Adulto Mayor "Nuevo Amanecer" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, sectores II, III, y VI.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personalidad jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política del Estado regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el sub numeral 2.7 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, norma que las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, tienen como competencia y función exclusiva, promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, mediante solicitud S/N de fecha 09 de septiembre del 2025 (Trámite Documentario 250909M52) el Presidente de la Asociación de Adulto Mayor "Nuevo Amanecer", Maximiano Ocza Cacya, peticiona la dotación de utensilios de cocina como: cocina industrial, ollas para abastecer los alimentos de unas 50 personas, calentadores, balón de gas, utensilios para el consumo de alimentos.

Que, con hoja de coordinación N° 849-2025-GDS-MDCC de fecha 15 de septiembre del 2025, la Gerente de Desarrollo Social, solicita cotización por cocina industrial, un (1) juego de ollas, balón de gas, utensilios, calentadores.

Que, a través del proveído N° 5096-2025-MDCC/SGLA de fecha 29 de septiembre del 2025, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite la cotización de los utensilios de cocina requeridos, cuyo monto total asciende a S/ 1,507.00 (Un mil quinientos siete con 00/100 soles).

Que, con informe N° 915-2025-MDCC/GPPR de fecha 14 de octubre del 2025, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización emite disponibilidad presupuestal hasta por un monto máximo de S/ 1,507.00 (Un mil quinientos siete con 00/100 soles), el cual corresponde a una (01) unidad de cocina industrial de 04 hornillas alta presión, una (01) unidad de cocina industrial de 02 hornillas alta presión, un (01) juego de ollas x 04 unidades N° 28 juego para cocina, una (01) unidad de balón de gas de 10 kg., un (01) juego de utensilios para cocina de 02 hornillas x 5 unidades, un (01) juego de utensilios para la cocina de 04 hornillas x 5 unidades, una (01) unidad de calentador N° 26 de 7Lt y una (01) unidad de calentador N° 32 de 20Lt., a fin de atender el apoyo peticionado que se financiará con cargo al gasto corriente y sujeto a la aprobación del concejo municipal.

Que, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2025-MDCC, **POR UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo solicitado por el Presidente de la Asociación de Adulto Mayor "Nuevo Amanecer" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, sectores II, III, y VI para la adquisición de utensilios de cocina, conforme lo detallado en el informe N° 915-2025-MDCC/GPPR suscrito por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos y la Gerencia de Desarrollo Social el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo se haga efectivo para el fin solicitado, siendo los adultos mayores de la Asociación de adulto mayor "Nuevo Amanecer" de la Asociación Urbanizadora José Luis Bustamante y Rivero, sectores II, III, y VI los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para cocinar los alimentos que sirve la asociación de adulto mayor en mención. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar el proceso de adquisición de los bienes. La Gerencia de Desarrollo Social deberá coordinar la entrega de los bienes especificados en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladys Y. Machicap Gálvez
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eco. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE

